

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36948** BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Administración de Justicia sust. del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 954/2015, en el que se ha dictado Auto declarando en estado de concurso a la entidad La General Estampadora Sincé 2000, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 954/2015 sección C5.

NIG del Procedimiento: 08019-47-1-2015-8008619.

Entidad concursada: La General Estampadora Sincé 2000, S.L., con CIF n.º b62146980, y domicilio en polígono industrial "Famades", calle Silici, 9-11, Cornellá de Llobregat.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del Auto de declaración: 28 de octubre de 2015.

Administrador concursal: Don Oriol Ripoll Pañella, con DNI 79290450C, y domicilio en avenida Diagonal, 482, 1.ª planta, 08006 - Barcelona, con correo electrónico concursal@advante.com y número de teléfono 934 15 88 77.

Facultades del concursado: Intervenida.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos. o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia sust.

ID: A150052864-1